ANEXO MODIFICATORIO No. 02
CONVENIO SOLIDARIO No. GN5089-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)

Que, el Secretario de Infraestructura, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN5089-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del mismo, mediante Oficio No. SID0792-2026 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2026 e informe de supervisión, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 07 de noviembre de 2025, el Departamento de Nariño suscribió el convenio interadministrativo No. GN5089-2025, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO*", por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($ 1.499.241.378,89) MDA/CTE; el Departamento aporta el valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($1.498.241.378,89) MDA/CTE., y el Municipio de Los Andes aporta el valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MDA/CTE, **2.-** Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en UN (1) MES contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3.-** Que, el 26 de diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio con un plazo de ejecución hasta el 26 de enero de 2026. **4.-** Que, el 26 de enero de 2026 se suscribió el modificatorio No. 1 mediante el cual se prorrogó el Convenio hasta el 31 de mayo de 2026. **5.** Que, mediante oficio de fecha 25 mayo de 2026, el Alcalde del municipio de los Andes Sotomayor, solicitó la prórroga del Convenio por el termino de cuatro (04) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026 debido a las dificultades de orden público en el departamento de Nariño, especialmente en zonas de cordillera, donde la presencia de grupos armados ilegales y atentados en la vía Panamericana han afectado la movilidad, el transporte de materiales y el desplazamiento del personal y maquinaria del proyecto. Estas situaciones han impedido alcanzar el avance programado de obra, por lo cual se requiere ese tiempo adicional con el fin de garantizar la ejecución del contrato de obra, la interventoría y el proceso de liquidación del convenio. **6.-** Que, mediante oficio SID0792-2026 el ingeniero Gabriel Fernando Osejo Aguirre, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, tras estudiar la solicitud elevada por el municipio y lo contenido en el informe de supervisión No 02 del 26 de mayo de 2026 consideró viable prorrogar Convenio Interadministrativo GN5089-2025 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, a fin de garantizar un término suficiente para culminar las actividades de obra del proyecto y cumplir con ello el objeto contractual **7.**- Que, el Convenio Interadministrativo GN5089-2025 se encuentra vigente y en ejecución de conformidad con la trazabilidad disponible en SECOP II. **8.-** Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No 02, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – PRORROGAR. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo GN5089-2025 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio.

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El municipio se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el convenio, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Municipio, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el Municipio con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

María José Pantoja Flórez
Contratista apoyo Jurídico SID

Revisó:

AnaMaríaPM

Ana María Pereiro Maya
Abogada DAC

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Infraestructura

San Juan de Pasto, 28 de mayo de 2026 **SID0792-2026**

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Ref.- Convenio Interadministrativo GN5089-2025
Asunto.- Solicitud tramite Modificatorio No 02 – Prórroga

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No GN5089-2025 del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".*

De acuerdo a lo expuesto en el informe de supervisión No 02 del 26 de mayo de 2026, en calidad de Secretario de Infraestructura, considero viable adelantar la suscripción del Anexo Modificatorio No 02, el cual tiene como fin:

> ***"PRIMERA. – PRORROGAR.*** *Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Solidario GN5089-2025 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026."*

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del Contrato solicito amablemente se dé tramite al Modificatorio No 02, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:	Aprobó
María José Pantoja Flórez Contratista apoyo jurídico SID Gobernación de Nariño	Jose Humberto Zambrano Estrada Coordinador Apoyos Jurídicos SID Gobernación de Nariño

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**2**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACION:	**26/05/2026**			
PERIODO DEL INFORME	Desde **26/01/2026** Hasta **26/05/2026**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No.	**GN5089- 2025**
MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR** **NIT 800019112-2** **R.L. CRISTIAN JHONATAN APRAEZ MARROQUIN** **C.C 1089243314**

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
FECHA DE SUSCRIPCION:	07/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO:	26/12/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	26/01/2026
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:	31/05/2026
VALOR INICIAL:	El convenio tiene un valor total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($ 1.499.241.378,89) MDA/CTE** aportados y distribuidos de la siguiente manera: **1.** El Departamento realizará un aporte equivalente a **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($1.498.241.378,89) MDA/CTE,** correspondiente a recursos propios. **2.** El Municipio realiza un aporte equivalente a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MDA/CTE** correspondiente a recursos Propios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio de Los Andes Sotomayor.

FORMA DE PAGO:	**DESEMBOLSOS:** El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento, para la ejecución de la obra previa legalización del Convenio, equivalente a **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. ($599.296.551,56) MDA/CTE** el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio. b) El valor total del aporte del Departamento se realizará mediante desembolsos parciales previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance. **PARÁGRAFO 1º.** Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio de Los Andes Sotomayor, deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO 2º.** Para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO 3º**. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

	PARÁGRAFO 4°: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al DEPARTAMENTO no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el Municipio de Los Andes Sotomayor autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO 5º.** Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Los Andes Sotomayor frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6º.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra. **PARÁGRAFO 7°:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 8°:** El Municipio de Los Andes Sotomayor deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. **PARÁGRAFO 9°:** Los aportes del Municipio de Los Andes Sotomayor se ejecutarán de acuerdo a la propuesta o proyecto presentado.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

MODIFICACIONES	**SI (X)**	**NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	26 de enero de 2026	• *Prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026*

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

PRORROGAS:	**SI (x)**	**NO (_)**
ADICIONES:	**SI (__)**	**NO (x_)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONVENI O	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2025100207	31/10/2025	2.3.2.01.01.001.03.19-43-4301- 1604-4301004-2024003520143-53290-16-1.3.3.3.20	**$1.499.999.990,53**	**$1.498.241.378,89**
	CDP MPIO	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2025000919	01/10/2025	2.3.16.2.3.2.01.01.001.03.19.000.43.4301.037.1.1.3.3.3.19	**$ 1.000.000,00**	**$ 1.000.000,00**
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025110185	07/11/2025	2.3.2.01.01.001.03.19-43-4301-1604-4301004-2024003520143-53290-16-1.3.3.3.20	**$1,498,241,378.89**	

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		**$ 1.499.241.378,89**
Valor Ejecutado a la Fecha (26/05/2026)	**$206.295.613,7**	
Anticipo Correspondiente al 40%	**$0.00**	
Valor Pagado al Municipio	**$0.00**	
Saldo a Favor del Municipio	**$206.295.613,7**	
Saldo Pendiente por Ejecutar	**$ 1.292.945.765,19**	
Saldo a Liberar	**$0.00**	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha NO se ha efectuado el desembolso del anticipo, ni ningún trámite de actas parciales.

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	

b) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	.
c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**SI**	
d) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**SI**	
e) Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.		
f) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio	**SI**	
g) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	**SI**	
h) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	**SI**	
i) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**SI**	
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
k) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio..	**SI**	
l) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**SI**	

m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	**SI**	
n) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	
o) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	
p) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
q) Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio	**SI**	
r. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	**SI**	
s) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	**SI**	
t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	**SI**	

Obligaciones Específicas (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	**SI**	

b) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos.	**SI**	
c) Aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MDA/CTE, correspondiente a recursos propios. Dicho aporte esta soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000919.	**SI**	
d) Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	**SI**	
e) Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	**SI**	
f) Garantizar que los procesos de contratación derivados del presente convenio se adelanten con arreglo a los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y publicidad.	**SI**	
g) Garantizar que los recursos del presente convenio se destinen única y exclusivamente a las actividades contempladas en el presupuesto del presente proyecto.	**SI**	.
h) Exigir en los contratos derivados del presente convenio la actualización de las garantías que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a su vez garantizar que en las garantías aplicables se incluya al departamento de Nariño como beneficiario.	**SI**	
i) El Municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio, cuando aplique, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 4 de la ordenanza 011 del 20 de mayo de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	SI	

j) En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, la entidad convenida deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.	**SI**	
k) Ejercer la supervisión de las actividades objeto del presente convenio, velando porque en los contratos derivados se cumpla en los plazos pactados, estipulando entre otros aspectos lo siguiente: plazo contractual para la ejecución del objeto contractual, obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; Entrega final de las actividades; así como la suscripción de acta final; liquidación del contrato y presentar informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo.	**SI**	
l) Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. m) Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas a sus contratistas	**SI**	
n) Administrar los recursos que desembolse el Departamento y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	SI	
o) En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, provenientes del contrato de obra	**SI**	
p) Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.	**SI**	
q) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo y del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración de los mismos y asumir cualquier variación que se llegaré a presentar.	**SI**	

r) Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	SI	
s) Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	**SI**	
t) Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al Municipio de Los Andes Sotomayor para que lo mantenga indemne.	**SI**	
u) El Municipio de Los Andes Sotomayor, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.	**SI**	
v) En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al municipio, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que hay lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Convenio actualmente se encuentra en Ejecución con un porcentaje de AVANCE del 17.36%, conforme lo reportado por el municipio de Los Andes Sotomayor.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 3 – MOD. 1				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101299270		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	10%	$ 149.924.137,89	26/12/2025	30/11/2026
Anticipo	100%	$599.296.551.56	26/12/2025	30/11/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período el municipio informa que se han presentado novedades o situaciones anormales que han afectado el desarrollo del convenio. Los detalles se encuentran en la solicitud anexa del municipio

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Solicitud de prórroga Municipio
- ✓ Solicitud de prórroga contratista obra y contrato de cesión
- ✓ Aval de prórroga interventoria y contrato de cesión
- ✓ Cronograma Actualizado

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Que, mediante oficio fechado del 25 de mayo de 2026, el Dr. CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Los Andes Sotomayor, presenta solicitud formal para la prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. GN5089-2025, hasta el día 30 de septiembre de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

Que, el convenio fue suscrito el 07 de noviembre de 2025, con un plazo inicial de un (1) mes, iniciando el 26 de diciembre de 2025, razón por la cual su fecha inicial de terminación correspondía al 26 de enero de 2026; posteriormente, mediante Anexo Modificatorio No. 01, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

Que derivado del convenio fueron suscritos el Contrato de Obra LP004-2025 y el Contrato de Interventoría CM007-2025, ambos con acta de inicio del 10 de febrero de 2026, con plazos de ejecución de cuatro (4) meses y cinco (5) meses, respectivamente.

Que, el convenio 5089-2025 finaliza el 31 de mayo del 2026 y los convenios derivados finalizan después del convenio 5089-2025, el contrato LP.004-2025 el 10 de junio y el contrato de interventoria CM.007-2025 el 10 de julio".

Que, dentro de las argumentos expuestos por el municipio como causales de afectación a la ejecución contractual, se encuentra el reporte de los eventos desfavorables respecto a condiciones climáticas adversas en donde el municipio manifiesta que, "*durante los primeros meses del año 2026 se han presentado precipitaciones intensas y persistentes en gran parte del departamento de Nariño… inestabilidad de taludes, escorrentías superficiales y afectaciones en la infraestructura vial, dificultando considerablemente el transporte de materiales, maquinaria y equipos para la ejecución de las actividades constructivas, generando retrasos en las actividades programadas",* además, la supervisión del municipio manifiesta presentarse problemáticas de orden público, indicando que esto "*ha generado riesgos para el desplazamiento de personal, transporte de materiales y movilización de maquinaria hacia el área del proyecto".*

Adicionalmente, el municipio señala que se presentaron situaciones administrativas relacionadas con solicitudes de cesión contractual, informando que los contratistas derivados presentaron solicitudes por "motivos de salud y personales que impiden estar al frente de la ejecución de la obra", cesiones que

posteriormente fueron formalizadas el 10 de abril de 2026, como se puede evidenciar en los documentos adjuntos.

Ahora bien, considerando el retraso presentado en el avance de obra, el municipio establece un avance acumulado del 13,76%, frente a un avance programado del 87,5% a corte del 22 de mayo de 2026, situación atribuida a las circunstancias previamente expuestas en el oficio de solicitud de la prórroga.

En consecuencia, el municipio con el fin de garantizar la culminación del proyecto, solicita prorrogar el plazo del convenio por cuatro (4) meses, hasta el 30 de septiembre de 2026, considerando la nueva fecha de finalización de los contratos derivados y permitiendo contar un tiempo prudente para los respectivos tramites de recibo final y liquidación del convenio.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, con base en la documentación allegada y el cronograma actualizado presentado por el municipio de Los Andes Sotomayor, se considera que los eventos anteriormente mencionados, corresponden a situaciones que han afectado negativamente en el normal desarrollo del proyecto y las actividades programadas inicialmente. Por tal motivo, como secretario de infraestructura y supervisor del convenio en referencia, me permito emitir el respectivo concepto favorable, para la suscripción de la Prórroga No. 02 del Convenio GN5089-2025, por un término de cuatro meses después de la fecha de finalización actual, esto es hasta el día 30 de septiembre de 2026, lo cual garantiza la culminación de las actividades contractuales programadas, la adecuada ejecución de los contratos derivados y el respectivo proceso final de liquidación del convenio.

A. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pasto a los 26 días de mayo de 2026.

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Nariño

Proyectó:
JUAN FELIPE GUERRERO CABRERA
Contratista – Secretaria de Infraestructura

Sotomayor, Mayo 25 de 2026

Doctor:
GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS GOBERNACION DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-78
Pasto

Ref.: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5089-2025: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Asunto: SOLICITUD PRORROGA No 02 AL PLAZO DEL CONVENIO.

Por medio de la presente, el suscrito CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.243.314 expedida en Los Andes (Nar.), en mi calidad de Alcalde del Municipio de Los Andes respetuosamente me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar prorroga de tiempo para el convenio GN5089-2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El Municipio de Los Andes y el Departamento de Nariño con fecha 07 de noviembre del año 2025 suscribieron el Convenio Interadministrativo No. GN5089-2025 el cual tiene como objeto el "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

2. El plazo inicial establecido en la cláusula SEXTA del ANEXO CONTRACTUAL para el convenio era de UN MES (1) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución sin superar el 31 de diciembre del año 2025.

3. La fecha de inicio del convenio se dio el día 26 de diciembre de 2025, por lo cual la fecha de terminación inicial era 26 de enero del año 2026 tal como se lo estableció en la cláusula SEXTA del anexo contractual.

4. Que con fecha 26 de enero del año 2026 se suscribió ANEXO MODIFICATORIO NO. 01, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio GN5089-2025 hasta el día 30 de mayo del año 2026.

5. Que el Municipio de Los Andes departamento de Nariño inicio los procesos administrativos de contratación pública para seleccionar a los contratistas de obra y de interventoría para llevar a cabo el objeto del convenio.

6. Que a raíz de lo anterior se suscribieron los derivados del convenio GN 5089-2025, los cuales son el contrato de obra LP004-2025 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DEL**

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

pdet

CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO." y el contrato de Interventoría CM 007 – 2025 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CIVIL: MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**".

7. Que el contrato LP.004-2025 tiene Acta de Inicio de fecha 10 de febrero del año 2026 y plazo de ejecución de 04 meses.

8. Que el contrato CM.007-2025 tiene Acta de Inicio de fecha 10 de febrero del año 2026 y plazo de ejecución de 05 meses

9. Que el convenio 5089-2025 finaliza el 31 de mayo del 2026 y los convenios derivados finalizan después del convenio 5089-2025, el contrato LP.004-2025 el 10 de junio y el contrato CM.007-2025 el 10 de julio

10. Que el contratista del con contrato derivado LP.004-2025 el dia 31 de marzo del 2026 presento solicitud de cesión debido a motivos de salud y personales que impiden estar al frente de la ejecución de la obra. (se anexa oficio de solicitud de cesión)

11. Que el contratista del con contrato derivado LP.007-2025 el dia 30 de marzo del 2026 presento solicitud de cesión debido a motivos de salud y personales que impiden estar al frente de la ejecución de la obra (se anexa oficio de solicitud de cesión)

12. Que el día 10 de abril del 2026 se suscribió la cesión del contrato LP.004-2025 (se anexa cesión)

13. Que el día 10 de abril del 2026 se suscribió la cesión del contrato LP.005-2025 (se anexa cesión)

14. Que desde que se inició con la ejecución de los contratos contrato LP.004-2025 y CM.007-2025, nos hemos visto seriamente afectados por varias razones que exponemos a continuación:

a) Condiciones climáticas adversas en el departamento de Nariño

Durante los primeros meses del año 2026 se han presentado precipitaciones intensas y persistentes en gran parte del departamento de Nariño, particularmente en la zona de cordillera donde se ubica el municipio de Los Andes – Sotomayor, lugar donde se desarrolla la obra.

De acuerdo con reportes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se registraron precipitaciones por encima de los valores históricos en la región Andina, situación que ha incrementado los niveles de humedad del suelo y ha favorecido el aumento de procesos de inestabilidad en terrenos de ladera.

Asimismo, reportes meteorológicos indican que varios departamentos, entre ellos Nariño, han registrado eventos de precipitación significativos, alcanzando acumulados diarios

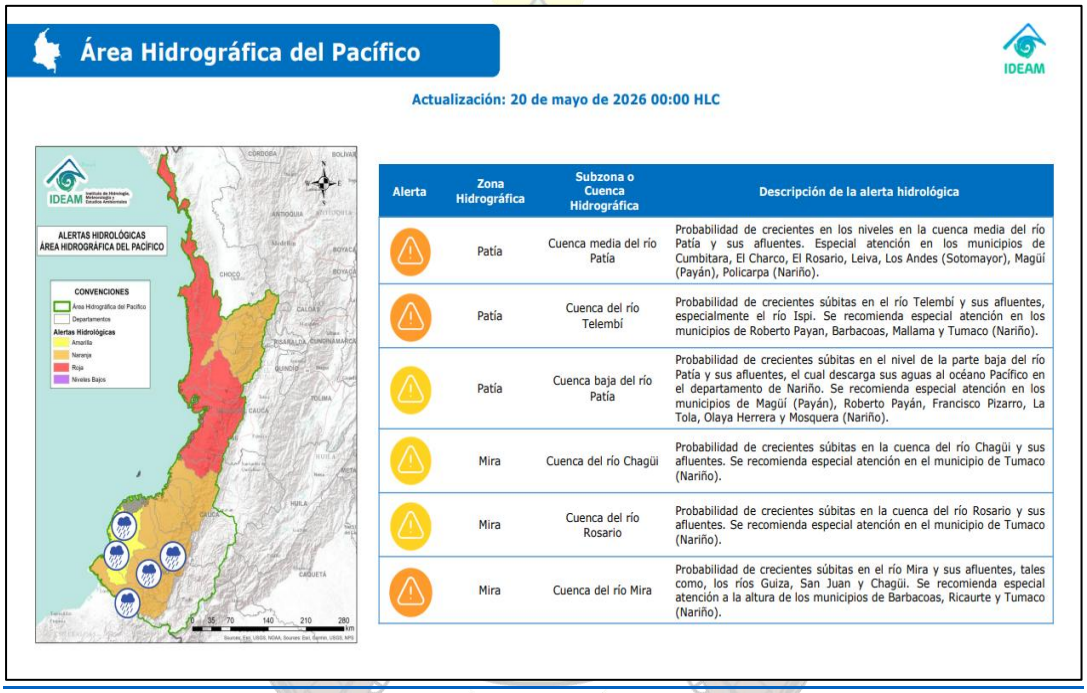
Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

pdet

cercanos a 97,2 mm de lluvia en algunos municipios, lo que evidencia la intensidad de la actual temporada invernal.

Estas condiciones climáticas han generado alta saturación de los suelos, inestabilidad de taludes, escorrentías superficiales y afectaciones en la infraestructura vial, dificultando considerablemente el transporte de materiales, maquinaria y equipos para la ejecución de las actividades constructivas, generando retrasos en las actividades programadas.

La información referenciada se encuentra disponible para consulta pública en el portal institucional del IDEAM:
https://www.ideam.gov.co/



Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 20 de mayo de 2026 00:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Patía	Cuenca media del río Patía	Probabilidad de crecientes en los niveles en la cuenca media del río Patía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Cumbitara, El Charco, El Rosario, Leiva, Los Andes (Sotomayor), Magüí (Payán), Policarpa (Nariño).
	Patía	Cuenca del río Telembí	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Telembí y sus afluentes, especialmente el río Ispi. Se recomienda especial atención en los municipios de Roberto Payan, Barbacoas, Mallama y Tumaco (Nariño).
	Patía	Cuenca baja del río Patía	Probabilidad de crecientes súbitas en el nivel de la parte baja del río Patía y sus afluentes, el cual descarga sus aguas al océano Pacífico en el departamento de Nariño. Se recomienda especial atención en los municipios de Magüí (Payán), Roberto Payán, Francisco Pizarro, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera (Nariño).
	Mira	Cuenca del río Chagüi	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Chagüi y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio de Tumaco (Nariño).
	Mira	Cuenca del río Rosario	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Rosario y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio de Tumaco (Nariño).
	Mira	Cuenca del río Mira	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Mira y sus afluentes, tales como, los ríos Guiza, San Juan y Chagüi. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco (Nariño).

b) Situación de orden público en la región

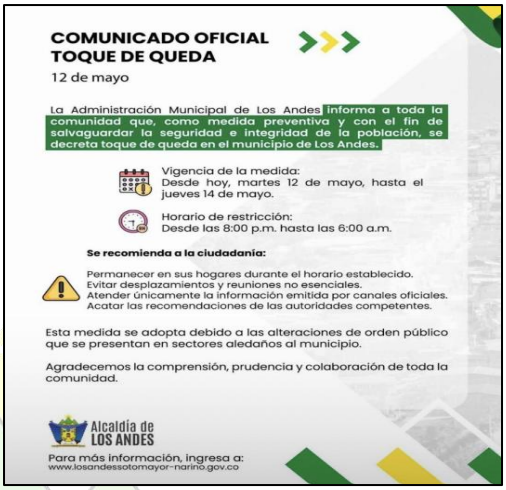
Adicionalmente, el contexto de orden público que atraviesa actualmente el departamento de Nariño, particularmente en zonas de cordillera, ha generado riesgos para el desplazamiento de personal, transporte de materiales y movilización de maquinaria hacia el área del proyecto.

La presencia y accionar de grupos armados ilegales en algunos corredores estratégicos de la región ha ocasionado en determinados momentos restricciones en la movilidad y condiciones de seguridad que obligan a adoptar medidas preventivas, con el fin de proteger la integridad del personal vinculado al proyecto y los bienes utilizados para su ejecución. Entre los cuales, se presentaron diferentes atentados en la vía panamericana, la cual conduce el departamento del Cauca con Nariño.

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

pdet





15. Que a la fecha se presenta un avance acumulado 13.76%, como se observa en la tabla a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL (miles de $)	(%)
1.1	Localizacion y replanteo de estructuras	M2	454,57	6.956	4.237,07	0,3
1.2	Cerramiento provisional	ML	104,90	24.630	3.462,14	0,3
1.3	Corte de pisos en concreto	ML	103,60	14.899	2.068,34	0,2
1.4	Demolicion de piso, muros y estructuras	M2	36,89	54.962	2.716,91	0,2
2.1	Excavación en material común con maquina	M3	1.243,08	20.909	34.828,69	2,6
2.2	Excavación en material común a mano	M3	311,94	57.687	24.113,14	1,8
2.4	Filtro para drenaje con grava seleccionada	M3	65,92	301.057	26.593,21	2,0
2.8	Desalojo de material sobrantes cargado a maquina	M3	1.810,34	35.251	85.513,84	6,4

16. Que el porcentaje de avance programado a corte del 22 de mayo es de 87.5%, debido a las situaciones antes descriptas no se ha logrado ejecutar el avance programado en el ítem 14

17. Debido a las circunstancias antes mencionadas el contratista de obra del contrato de cesión LP.004-2025 solicita prórroga del contrato por 3 meses a partir de la culminación de los contratos cedidos.

18. El interventor del contrato derivado avala la prórroga solicitada por el contratista de obra del contrato de cesión LP.004-2025

SOLICITUD

Por lo anterior, se requiere contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades que son objeto del presente convenio, por ello es necesario y justificable solicitar se realice una nueva prórroga del plazo contractual para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y demás obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta la cláusula DECIMA CUARTA del ANEXO CONTRACTUAL del CONVENIO No. No. GN5089-2025 la cual manifiesta: *"DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio."*

SOLICITAMOS de manera muy respetuosa **PRORROGAR** el plazo vigente del CONVENIO No. GN5089-2025 por cuatro (4) MESES a partir de la actual fecha de terminación, es decir HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el fin de garantizar el plazo de ejecución del contrato de obra, de interventoría y para el proceso de liquidación del convenio.

Agradezco su colaboración y quedo atento a la espera de una respuesta positiva a mi solicitud. Se anexa a la presente el cronograma de obra y flujo de fondos actualizado.

Atentamente,

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
Alcalde Municipal

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL (miles de $)	(%)	2026																														
							FEBRERO			MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
							SEM1	SEM2	SEM3	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
1	**PRELIMINARES**				12484,46	0,9																															
1.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	454,57	6.956	4.237,07	0,3																															
1.2	Cerramiento provisional	ML	104,90	24.630	3.462,14	0,3																															
1.3	Corte de pisos en concreto	ML	103,60	14.899	2.068,34	0,2																															
1.4	Demolicion de piso, muros y estructuras	M2	36,89	54.962	2.716,91	0,2																															
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				311063,49	23,4																															
2.1	Excavación en material común con maquina	M3	1.243,08	20.909	34.828,69	2,6																															
2.2	Excavación en material común a mano	M3	311,94	57.687	24.113,14	1,8																															
2.3	Geotextil NT 1600	M2	821,47	8.880	9.774,84	0,7																															
2.4	Filtro para drenaje con grava seleccionada	M3	65,92	301.057	26.593,21	2,0																															
2.5	Tubería PVC corrugada para drenaje de 100 mm	ML	103,00	34.366	4.743,20	0,4																															
2.6	Relleno compactado con material granular seleccionado	M3	197,75	295.566	78.320,56	5,9																															

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

| | | |

	incluye refuerzo malla electrosoldada																																			
4.8	Muro en ladrillo común tipo soga	M2	24,00	157.702	5.071,70	0,4																														
4.9	Repello en mortero 1:3 e= 2 cm, pagado por m2	M2	68,50	46.817	4.297,33	0,3																														
4.10	Repello en mortero 1:3 e= 2 cm, pagado por ml	ML	60,50	32.200	2.610,45	0,2																														
4.11	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi	KG	675,19	8.739	7.906,65	0,6																														
4.12	Construcción y montaje de estructura metálica	KG	57,60	22.397	1.728,69	0,1																														
4.13	Suministro e instalación de cubierta arquitectonica en lamina Cal. 26	M2	14,50	211.462	4.108,71	0,3																														
4.14	Pintura acrílica para muros interiores, exteriores y gradas	M2	24,00	21.565	693,53	0,1																														
4.15	Pintura en esmalte para carpintería y estructura metálica	M2	22,10	8.417	249,26	0,0																														
4.16	Suministro e instalación de cerámica nacional incluye wing o piragua	M2	15,87	133.452	2.837,96	0,2																														
4.17	Suministro e instalación de	ML	12,10	49.286	799,12	0,1																														

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

	guardaescoba en cerámica																																							
4.18	Suministro e instalación de portón en malla galvanizada cal. 12 hueco 7x7 cm y marco en tubo cerramiento de 1-	M2	4,62	388.356	2.404,23	0,2																																		
4.19	Suministro e instalación de malla galvanizada cal. 12 hueco 7x7 cm y marco en ángulo de 1-1/2"x1/8"	M2	11,76	273.699	4.313,06	0,3																																		
5,0	**INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICAS, DE AGUAS LLUVIAS Y DE PURIFICACION**				181175,13	13,7																																		
5.1	Caja de inspección de 90x90 cm, 1.5<H<3 M	UN	2,00	3.362.801	9.012,31	0,7																																		
5.2	Caja de inspección de 80x80 cm	UN	2,00	1.455.609	3.901,03	0,3																																		
5.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø 3"	ML	5,76	53.806	415,30	0,0																																		
5.4	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø 4"	ML	7,60	69.656	709,38	0,1																																		
5.5	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø 6"	ML	56,55	175.571	13.304,24	1,0																																		

5.6	Suministro e instalación de tubería sanitaria corrugada PVC Ø 200 mm (8")	ML	22,70	153.335	4.664,14	0,4																																
5.7	Salida sanitaria PVC de 3"	UN	1,00	410.176	549,64	0,0																																
5.8	Salida sanitaria PVC de 4"	UN	4,00	433.488	2.323,50	0,2																																
5.9	Salida sanitaria PVC de 6"	UN	7,00	500.940	4.698,82	0,4																																
5.11	Suministro e instalación kit silla yee 8x6"	UND	8,00	354.510	3.800,35	0,3																																
5.10	Suministro e instalación de codo snitario 6"	UND	28,00	282.236	10.589,49	0,8																																
5.12	Suministro e instalacion de ducha con accesorios y grifería	UN	2,00	234.988	629,77	0,0																																
5.13	Acometida domiciliar en PVC 1", incluye medidor	UN	1,00	1.354.315	1.814,78	0,1																																
5.14	Suministro e instalacion de red en PVC 1" RDE 21	ML	32,50	25.103	1.093,24	0,1																																
5.15	Suministro e instalacion de red en PVC 3/4" RDE 21	ML	20,40	22.389	612,03	0,0																																
5.16	Suministro e instalacion de red en PVC 1/2" RDE 9	ML	28,33	19.238	730,32	0,1																																
5.17	Suministro e instalacion de red en PVC 2" RDE 21	ML	329,55	56.990	25.166,61	1,9																																
5.18	Suministro e instalacion de llave de paso	UN	3,00	226.949	912,33	0,1																																

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

	aspiración, retorno y																																								
5.29	Suministro e instalación de escaleras de acero inoxidable de 3 peldaños.	UN	1,00	1.843.261	2.469,97	0,2																																			
5.30	Rejilla plastica y canal en concreto de 3000 PSI	ML	16,00	533.947	11.447,82	0,9																																			
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				23017,25	2,5																																			
6.1	CIRCUITO ALIMENTADOR PRINCIPAL (No 6 AWG 2F+N) (Hasta gabinete general) incluye subterranizacion, tuberia y accesorios hasta el tablero	UN	1,00	2.883.406	3.863,76	0,3																																			
6.2	GABINETE GENERAL DE PROTECCION (Gabinete + barraje bifasico y tierra+interruptor general+interruptores	UN	1,00	6.110.884	8.188,58	0,6																																			
6.3	CIRCUITO ALIMENTADOR A GABINETE CUARTO MAQUINAS (Incluye tuberia con accesorios, conductores, tableros de distribución y breakers)	UN	1,00	7.812.674	10.468,98	0,8																																			

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

6.4	MALLA DE PUESTA A TIERRA (Malla triangular con 3 varillas de cobre y tres cajas de paso)	Un	1,00	4.488.817	6.015,01	0,5																																	
6.5	PUNTO ALUMBRADO LED 12 W (Incluye: tuberia PVC y accesorios, cajilla, conductores y luminaria)	Un	3,00	268.358	1.078,80	0,1																																	
6.6	INTERRUPTOR SENCILLO PARA ALUMBRADO (incluye tuberia PVC y accesorios, cajilla y	Un	2,00	205.790	551,52	0,0																																	
6.7	TOMACORRIENTE GENERAL (Incluye : tuberia PVC y accesorios cajilla, conductor, y toma)	Un	2,00	182.715	489,68	0,0																																	
6.8	TOMACORRIENTE GFCI (Incluye : tuberia EMT y accesorios cajilla exterior, conductor, y toma)	Un	2,00	302.084	809,59	0,1																																	
6.9	Caja de inspeccion en concreto de 30 x 30 con marco metalico	Un	3,00	502.565	2.020,31	0,2																																	
7	**ASEO Y LIMPIEZA**				4020	0,3																																	

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

SMARTNESS
Un Futuro Verde

Los Andes Sotomayor – Nariño, 25 de mayo de 2026

JORGE ENRIQUE LIBREROS ROLDAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE LOS ANDES

REF: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO. MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial saludo:

De la manera más cordial, nos dirigimos a ustedes para solicitar una prorroga al contrato mencionado en la referencia, teniendo en cuenta que para la ejecución de las cantidades restantes del contrato se requiere un tiempo adicional de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato vigente, esta solicitud se realiza debido a que por condiciones propias del tramite administrativo ocasionado por la cesión de los contratos se ha destinado tiempo para la revisión exhaustiva de las cantidades de obra propias de la ejecución, a su vez, aunque la cesión de los mismos se firma el día 10 de abril del año en curso, los hechos de orden publico ocurridos en el municipio han impedido se realice un ingreso constante de personal y maquinaria, generando retrasos significativos en la ejecución.

Se adjunta informe de avance correspondiente al mes de mayo con corte a día 25 de mayo con un avance de 13.76%.

SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ
R.L. SMARTNESS SAS

franciscorojas.90@hotmail.com
Calle 19 # 31B - 57
Edificio Novacentro -
Torre de Oficinas 1102

SMARTNESS
Un Futuro Verde

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS

CONTRATO No LP004-2025

"MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

INFORME 2.

PASTO, MAYO 2026

franciscorojas.90@hotmail.com
Calle 19 # 31B - 57
Edificio Novacentro -
Torre de Oficinas 1102

CAPITULO 1

1. GENERALIDADES

1.1 CONDICIONES GENERALES –CONDICIONES INICIALES Y ACTUALIZADAS:

ELEMENTOS	CONDICIONES INICIALES
CONTRATO N°	CONTRATO No LP004-2025
FECHA CONTRATO	13 DE ENERO DEL 2026
VALOR CONTRATO	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (1.373.329.994,71)
OBJETO	"MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LOS ANDES
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.	10 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE CESIÓN CONTRATO:	10 DE ABRIL DE 2026

1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El mejoramiento del centro recreacional se realizará en el municipio de Los Andes, las instalaciones se encuentran ubicadas en el casco urbano.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto surge como respuesta a las necesidades y problemáticas presentes en el sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, las cuales requieren del compromiso institucional para fortalecer estos ámbitos y contribuir a mitigar los efectos

psicológicos derivados de la violencia, el desplazamiento forzado y la crisis social y económica que han afectado el bienestar de la población. En el corregimiento de Sotomayor, casco urbano del municipio de Los Andes, se evidencia la ausencia de un centro recreacional con piscina, lo que limita el acceso de la comunidad a espacios adecuados para la práctica deportiva, el esparcimiento, la socialización y el mejoramiento de la calidad de vida. Esta carencia incide negativamente en la salud física y mental de los habitantes, fomenta la inactividad y reduce las oportunidades de integración social y desarrollo de habilidades. En este contexto, el proyecto tiene como propósito la construcción de una piscina y sus áreas de circulación en el centro recreativo ubicado en el barrio San Francisco de Sotomayor, aprovechando las condiciones climáticas favorables y el espacio disponible, con el fin de promover el bienestar físico y emocional, incentivar el uso adecuado del tiempo libre y fortalecer la cohesión social en la comunidad.

CAPITULO 2

2. CONTROL ADMINISTRATIVO

2.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD A TRABAJADORES

De acuerdo con la ley 9 de enero 24 de 1979 8(título III, artículos 122 a 124) y en la resolución 24000 de mayo 22 de 1979 (título IV, capitulo II, articulo 176 a 201) las cuales se especifican en lo referente al requerimiento del uso y la implementación de elementos de protección personal y medidas de seguridad en el trabajo, el personal asignado tanto en la obra como en las oficinas, encargado de la ejecución del desarrollo y buena ejecución el proyecto, cumple con todos estos requerimientos establecidos.

Esto incluye la afiliación a las entidades correspondientes, realización de exámenes de ingreso, así como capacitaciones y entrenamientos en seguridad y salud en el trabajo. Además, se procede con la entrega de elementos de protección personal necesarios para salvaguardad la salud e integridad del personal durante el desarrollo de sus labores.

2.2 PERSONAL DE OBRA Y ADMINISTRATIVO

El personal contratado en el área técnica, los cuales están llevando a cabo el cumplimiento de todas las actividades en la obra de la mejor manera posible, se describe a continuación:

- **Personal técnico de Obra**

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	DIRECTOR DE OBRA	1
2	SISO	1
3	INGENIERO RESIDENTE	1
4	COMISION DE TOPOGRAFIA	1
5	MAESTRO	1
6	AYUDANTE DE OBRA	6

CAPITULO 3

3. CONTROL DEL AVANCE DE OBRA

3.1 CONTROL DE AVANCE FÍSICO

A la fecha del presente informe se llevaron a cabo la finalización de las actividades correspondientes al capítulo de preliminares: Localización y replanteo de estructuras, cerramiento provisional, corte de pisos en concreto, demolición de piso, muros y estructuras. Y se continuó con las excavaciones correspondientes al área de piscina en sus diferentes niveles. Una vez logrado el nivel de cimentación se realizó la instalación del geotextil NT1600 para separación de suelos y protección del material granular compactado a en capas de 10 cm, hasta lograr el espesor de 50 cm de mejoramiento. Adicionalmente se realizó el desalojo de material sobrante cargado a máquina producto de las excavaciones.

Durante la última semana del mes de mayo se tiene programado avanzar con las actividades de solado sobre el área de piscina para iniciar con las actividades de armado de acero de refuerzo. El acopio y figurado de acero de refuerzo se está realizando en las instalaciones de la bodega del contratista de obra ubicada en cercanías del sector a intervenir.

3.2 AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA

La obra a 22 de mayo del 2026, ha realizado actividades dentro de lo enmarcado en el contrato del proyecto. A continuación, se detalla el progreso de la obra financiera y porcentualmente

	Ejecutado
Porcentaje Avance	13,76%
Valor	$ 188.904.778,60

Es importante aclarar que la cesión del contrato por parte del ingeniero VICENTE MARIEL REALPE ROSERO a la entidad SMARTNESS S.A.S se formalizó el 10 de mayo de 2026, a partir de esta fecha se realizaron actividades de empalme en conjunto con la administración Municipal y revisión de la información técnica del proyecto lo que impidió el desarrollo normal de avance de obra. De igual manera, durante las primeras semanas del mes de mayo se presentaron eventos de orden público sobre la región que impidió el ingreso normal de personal, ingreso de materiales y horarios normales en la jornada de trabajo.

3.2.1 MATERIALES DE OBRA

La obra cuenta con los siguientes materiales en el momento:

- Triturado
- Arena
- Cemento
- Acero de refuerzo 60.000 PSI
- Alambre de amarre
- Ladrillo común
- Recebo

CAPITULO 4

4. CONTROL DE OBRA

4.1 HERRAMIENTA Y EQUIPOS

Se tiene a disposición las siguientes herramientas y equipos en el sitio en obra:

- Palas
- Picos
- Buggies
- Equipo de topografía
- Retrocargador
- Apisonador (x3)

CAPITULO 5

MEDIDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL

Aunque el impacto ambiental generado es mínimo, este no deja de ser un aspecto importante a tener en cuenta para evitar la contaminación y perjuicio a la naturaleza, debido a esto se han venido tomando todas las medidas ambientales necesarias desde el inicio de las actividades en el proyecto. De tal forma que los residuos generados durante las excavaciones para la estructura de la piscina fueron dispuestos en lugares adecuados para retirarlos posteriormente en los sitios correspondientes autorizado por las entidades ambientales.

CAPITULO 6

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD

Se han tomado todas las medidas de seguridad necesarias para el procedimiento de construcción de la estructura de la piscina, con el objetivo de evitar cualquier tipo de accidentes al personal de obra. Proporcionando elementos de protección personal (EPPS) tales como:

- Guantes
- Protección contra el polvo
- Casco
- Botas
- Tapa-oídos
- Gafas

Los Andes Sotomayor – Nariño, 25 de mayo de 2026

JORGE ENRIQUE LIBREROS ROLDAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE LOS ANDES

REF: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CIVIL: MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO

Cordial saludo,

Una vez analizada la justificación presentada por el contratista de obra para la prorroga a la suspensión del contrato en la referencia, se avala y se solicita a la supervisión técnica por parte de la alcaldía de LOS ANDES SOTOMAYOR, dar acta de prorroga No 01 al contrato, con la finalidad de permitir dar continuidad a las actividades de obra pendientes, al mismo tiempo se solicita se de prorroga de tres (3) meses al contrato de interventoría, debido a que la misma debe ejecutarse de manera continua y constante con el contrato de obra.

A continuación, se adjunta el oficio presentado por el contratista de obra.

ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA
R.L CONSTRUCTORA JMC SAS

CESION DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP 004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS ANDES Y SMARTNESS SAS

Entre los suscritos, CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de LOS ANDES (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.243.314, debidamente facultado para contratar, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de LOS ANDES - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No. 800019112-2, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por la otra, VICENTE MARIEL REALPE ROSERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.380.280 de Pasto; en calidad de contratista, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE,** y por la otra SMARTNESS SAS, con Nit No. 900.997.176-0, representado legalmente por SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.131.328, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato Obra No. LP 004-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El MUNICIPIO DE LOS ANDES y **EL CONTRATISTA CEDENTE,** suscribieron el Contrato de No. LP 004-2025, por valor MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (1.373.329.994,71), cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, El cual inició el 10 de febrero de 2026.

2.- El plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó en (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta, esto es hasta el 10 de junio de 2026.

3.- EL CONTRATISTA CEDENTE mediante comunicación AND–LP-004-2025–31-03-2026 del 31 de marzo presentó solicitud de cesión del Contrato No. LP 004-2025, ante el supervisor del mismo.

4.- En cumplimiento a la Cláusula 22 del Contrato No. LP 004-2025, el supervisor radicó ante la Oficina de Contratación solicitud de Cesión del Contrato No. LP 004-2025,

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

emitida por parte del cedente**,** aval desde supervisión, y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5.- Que revisados los documentos de **EL CONTRATISTA CESIONARIO** y de conformidad con la justificación de la cesión por parte del SUPERVISOR del contrato, se pudo constatar la acreditación de la idoneidad del mismo.

6.- Que el Estado Financiero del Contrato LP 004-2025 es el siguiente:

VALOR INICIAL	$1.373.329.994,71
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$ 0
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	$1.373.329.994,71

7.- Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de obra está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato LP 004-2025, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato LP 004-2025, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato LP 004-2025 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA . Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato LP 004-2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Para constancia se firma el diez (10) de abril de 2026.

Entidad Contratante, Cedente,

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
Alcalde Municipal de Los Andes (N)

VICENTE MARIEL REALPE ROSERO
C.C. No. 98.380.280

Cesionario,

SMARTNESS SAS
R.L SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

pdet

CESION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM 007-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS ANDES Y CONSTRUCTORA JMC SAS

Entre los suscritos, CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de LOS ANDES (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.243.314, debidamente facultado para contratar, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de LOS ANDES - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No. 800019112-2, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por la otra, LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.348.018 expedida en los Andes; en calidad de contratista, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE,** y por la otra CONSTRUCTORA JMC SAS identificada con NIT 901.223.206-6, representado legalmente por ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.152 de Pasto (N), actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato No. CM 007-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El MUNICIPIO DE LOS ANDES y **EL CONTRATISTA CEDENTE,** suscribieron el Contrato de No. CM 007-2025, por valor CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 124.739.347,69), cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CIVIL: MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el cual inició el 10 de febrero de 2026.

2.- El plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó en (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta, esto es, hasta el 10 de julio de 2026.

3.- EL CONTRATISTA CEDENTE mediante comunicación del 30 de marzo presentó solicitud de cesión del Contrato No. CM 007-2025, ante el supervisor del mismo.

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

pdet

4.- En cumplimiento a la Cláusula 22 del Contrato No. CM 007-2025, el supervisor radicó ante la Oficina de Contratación solicitud de Cesión del Contrato No. CM 007-2025, emitida por parte del cedente**,** aval desde supervisión, y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5.- Que verificados los documentos de **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se puedo verificar la acreditación de idoneidad del mismo.

6.- Que de conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad, remitido por el SUPERVISOR del Contrato, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

7.- Que el Estado Financiero del Contrato CM 007-2025 es el siguiente:

VALOR INICIAL	$124.739.347,69
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$ 0
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	$124.739.347,69

8.- Que en virtud que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato CM 007-2025, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato CM 007-2025, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato CM 007-2025 se cede, sin perjuicio de la

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA . Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato CM 007-2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Para constancia se firma el diez (10) de abril de 2026.

Entidad Contratante, Cedente,

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
Municipal de Los Andes (N)

LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO
C.C. No. 98.348.018 de Los Andes

Cesionario,

CONSTRUCTORA JMC SAS
R.L ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

MUNICIPIO DE LOS ANDES
PAZ Y JUSTICIA EN TU SENDERO

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL (miles de $)	(%)	2026																														
							FEBRERO			MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
							SEM1	SEM2	SEM3	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
1	**PRELIMINARES**				12484,46	0,9																															
1.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	454,57	6.956	4.237,07	0,3																															
1.2	Cerramiento provisional	ML	104,90	24.630	3.462,14	0,3																															
1.3	Corte de pisos en concreto	ML	103,60	14.899	2.068,34	0,2																															
1.4	Demolicion de piso, muros y estructuras	M2	36,89	54.962	2.716,91	0,2																															
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				311063,49	23,4																															
2.1	Excavación en material común con maquina	M3	1.243,08	20.909	34.828,69	2,6																															
2.2	Excavación en material común a mano	M3	311,94	57.687	24.113,14	1,8																															
2.3	Geotextil NT 1600	M2	821,47	8.880	9.774,84	0,7																															
2.4	Filtro para drenaje con grava seleccionada	M3	65,92	301.057	26.593,21	2,0																															
2.5	Tubería PVC corrugada para drenaje de 100 mm	ML	103,00	34.366	4.743,20	0,4																															
2.6	Relleno compactado con material granular seleccionado	M3	197,75	295.566	78.320,56	5,9																															

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

| | | |

	incluye refuerzo malla electrosoldada																																			
4.8	Muro en ladrillo común tipo soga	M2	24,00	157.702	5.071,70	0,4																														
4.9	Repello en mortero 1:3 e= 2 cm, pagado por m2	M2	68,50	46.817	4.297,33	0,3																														
4.10	Repello en mortero 1:3 e= 2 cm, pagado por ml	ML	60,50	32.200	2.610,45	0,2																														
4.11	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi	KG	675,19	8.739	7.906,65	0,6																														
4.12	Construcción y montaje de estructura metálica	KG	57,60	22.397	1.728,69	0,1																														
4.13	Suministro e instalación de cubierta arquitectonica en lamina Cal. 26	M2	14,50	211.462	4.108,71	0,3																														
4.14	Pintura acrílica para muros interiores, exteriores y gradas	M2	24,00	21.565	693,53	0,1																														
4.15	Pintura en esmalte para carpintería y estructura metálica	M2	22,10	8.417	249,26	0,0																														
4.16	Suministro e instalación de cerámica nacional incluye wing o piragua	M2	15,87	133.452	2.837,96	0,2																														
4.17	Suministro e instalación de	ML	12,10	49.286	799,12	0,1																														

Administración Municipal 2024 -2027
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño
E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

	guardaescoba en cerámica																																							
4.18	Suministro e instalación de portón en malla galvanizada cal. 12 hueco 7x7 cm y marco en tubo cerramiento de 1-	M2	4,62	388.356	2.404,23	0,2																																		
4.19	Suministro e instalación de malla galvanizada cal. 12 hueco 7x7 cm y marco en ángulo de 1-1/2"x1/8"	M2	11,76	273.699	4.313,06	0,3																																		
5,0	**INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICAS, DE AGUAS LLUVIAS Y DE PURIFICACION**				181175,13	13,7																																		
5.1	Caja de inspección de 90x90 cm, 1.5<H<3 M	UN	2,00	3.362.801	9.012,31	0,7																																		
5.2	Caja de inspección de 80x80 cm	UN	2,00	1.455.609	3.901,03	0,3																																		
5.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø 3"	ML	5,76	53.806	415,30	0,0																																		
5.4	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø 4"	ML	7,60	69.656	709,38	0,1																																		
5.5	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC Ø 6"	ML	56,55	175.571	13.304,24	1,0																																		

5.6	Suministro e instalación de tubería sanitaria corrugada PVC Ø 200 mm (8")	ML	22,70	153.335	4.664,14	0,4																																
5.7	Salida sanitaria PVC de 3"	UN	1,00	410.176	549,64	0,0																																
5.8	Salida sanitaria PVC de 4"	UN	4,00	433.488	2.323,50	0,2																																
5.9	Salida sanitaria PVC de 6"	UN	7,00	500.940	4.698,82	0,4																																
5.11	Suministro e instalación kit silla yee 8x6"	UND	8,00	354.510	3.800,35	0,3																																
5.10	Suministro e instalación de codo snitario 6"	UND	28,00	282.236	10.589,49	0,8																																
5.12	Suministro e instalacion de ducha con accesorios y grifería	UN	2,00	234.988	629,77	0,0																																
5.13	Acometida domiciliar en PVC 1", incluye medidor	UN	1,00	1.354.315	1.814,78	0,1																																
5.14	Suministro e instalacion de red en PVC 1" RDE 21	ML	32,50	25.103	1.093,24	0,1																																
5.15	Suministro e instalacion de red en PVC 3/4" RDE 21	ML	20,40	22.389	612,03	0,0																																
5.16	Suministro e instalacion de red en PVC 1/2" RDE 9	ML	28,33	19.238	730,32	0,1																																
5.17	Suministro e instalacion de red en PVC 2" RDE 21	ML	329,55	56.990	25.166,61	1,9																																
5.18	Suministro e instalacion de llave de paso	UN	3,00	226.949	912,33	0,1																																

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

	aspiración, retorno y																																								
5.29	Suministro e instalación de escaleras de acero inoxidable de 3 peldaños.	UN	1,00	1.843.261	2.469,97	0,2																																			
5.30	Rejilla plastica y canal en concreto de 3000 PSI	ML	16,00	533.947	11.447,82	0,9																																			
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				23017,25	2,5																																			
6.1	CIRCUITO ALIMENTADOR PRINCIPAL (No 6 AWG 2F+N) (Hasta gabinete general) incluye subterranizacion, tuberia y accesorios hasta el tablero	UN	1,00	2.883.406	3.863,76	0,3																																			
6.2	GABINETE GENERAL DE PROTECCION (Gabinete + barraje bifasico y tierra+interruptor general+interruptores	UN	1,00	6.110.884	8.188,58	0,6																																			
6.3	CIRCUITO ALIMENTADOR A GABINETE CUARTO MAQUINAS (Incluye tuberia con accesorios, conductores, tableros de distribución y breakers)	UN	1,00	7.812.674	10.468,98	0,8																																			

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

6.4	MALLA DE PUESTA A TIERRA (Malla triangular con 3 varillas de cobre y tres cajas de paso)	Un	1,00	4.488.817	6.015,01	0,5																																	
6.5	PUNTO ALUMBRADO LED 12 W (Incluye: tuberia PVC y accesorios, cajilla, conductores y luminaria)	Un	3,00	268.358	1.078,80	0,1																																	
6.6	INTERRUPTOR SENCILLO PARA ALUMBRADO (incluye tuberia PVC y accesorios, cajilla y	Un	2,00	205.790	551,52	0,0																																	
6.7	TOMACORRIENTE GENERAL (Incluye : tuberia PVC y accesorios cajilla, conductor, y toma)	Un	2,00	182.715	489,68	0,0																																	
6.8	TOMACORRIENTE GFCI (Incluye : tuberia EMT y accesorios cajilla exterior, conductor, y toma)	Un	2,00	302.084	809,59	0,1																																	
6.9	Caja de inspeccion en concreto de 30 x 30 con marco metalico	Un	3,00	502.565	2.020,31	0,2																																	
7	**ASEO Y LIMPIEZA**				4020	0,3																																	

Proyectó: Jorge Enrique Libreros	**Revisó: Jorge Enrique Libreros**	**Aprobó: Cristian Jhonathan Apráez**
Original: A quien corresponda	**Copia: Archivo Sec. Planeación**	**Folios: Página 1 de 1**

| | | |

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195708977

(415)7707212489984(8020) 000014119570897 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 1 9 1 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LOS ANDES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Los Andes 4 1 8

41. Dirección principal
SEC ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico tesoreria@losandessotomayor-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 3 2 6 8 0	3 1 1 3 8 1 3 9 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 1 0 4 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	5 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195708977

(415)7707212489984(8020) **000014119570897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 1 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 5	
73. Fecha	1 9 1 1 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 0 0 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195708977

(415)7707212489984(8020) **000014119570897 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 1 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 9 2 4 3 3 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
APRAEZ	MARROQUIN	CRISTIAN	JHONATHAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239604521

(415)7707212489984(8020) 000014123960452 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 2 4 3 3 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 9 2 4 3 3 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Los Andes 4 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APRAEZ	MARROQUIN	CRISTIAN	JHONATHAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Los Andes 4 1 8

41. Dirección principal
CL 2 6 11 BRR EL COMERCIO DE SOTOMAYOR

42. Correo electrónico tesoreria@losandessotomayor-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 3 2 6 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 2 1 1 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-06 / 01:00:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LOS ANDES

ACTA DE POSESION NUMERO: 01/2024

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, PARA OCUPAR EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO.

En la población de Sotomayor, cabecera del Municipio de Los Andes, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Única del Círculo de Los Andes Nariño, cuyo notario es JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, al primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) comparece el señor: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, mayor de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Alcaldes Municipal de Los Andes – Nariño, para el cual fue elegido por votación popular para el periodo constitucional comprendido entre el uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027). Para tal efecto el posesionado se identificó con su cedula de ciudadanía número: 1.089.243.314 para el efecto exhibo los siguientes documentos

1. Credencial de Alcalde periodo 2024-2027 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), conforme al artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.089.243.314.
3. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios actualizado de la Procuraduría General de la Nación No. 237222761 de diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
4. Certificado de ausencia de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, con código de verificación 108924331423121415103 1 de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC078625363
1MD6ZRUTL5 08-02-23 PC078625363
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

5.- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emanado de la Policía Nacional de catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

6. Auto declaración Juramentada No. 104 de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

7.- Auto declaración juramentada No. 102 de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural del posesionado, su esposo e hijos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

8.- Auto declaración juramentada No. 103 de no tener procesos en contra de inasistencia de procesos alimentarios y cumplimiento de sus obligaciones familiares; y que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto haber suscrito acuerdos de pago vigentes, de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño. Adjunta además el Certificado de Registro de deudores alimentarios REDAM de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

10. Certificado de participación y asistencia en el "SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) conforme al artículo 31 de la ley 489 de 1998.

11.- Certificado de Paz y Salvo Municipal expedido el diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la Tesorería Municipal de Los Andes Nariño.

12.-Formato único de la Hoja de vida de la función pública de persona natural

13. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas personales y relación de bienes del posesionado y del cónyuge, junto con el balance general.

Powered by CamScanner

14 El Certificado de Afiliación al Régimen Contributivo en Salud EPS SANITAS de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificado médico de aptitud física y mental de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificación del Comando de Reclutamiento y control de reservas de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional que acredita su definición de situación militar de catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Para tal efecto el Suscrito Notario Único del Circulo de Los Andes Nariño, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 94 de la ley 136 de 1994, procedió a posesionarlo, juramentándolo de la siguiente manera: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos" A lo cual contesto: "Si lo juro", a su vez el notario le replicó "Si así lo hiciere, dios y el pueblo se lo premien o sino el y ellos os lo demanden'. Una vez leída y aprobada esta por el posesionado, se suscribe junto conmigo el Notario quien de conformidad con el decreto ley 160 de 1970 así lo autoriza. Dado en Sotomayor, Los Andes, Nariño, al primer (1) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN

POSESIONADO

JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LOS ANDES NARIÑO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC078625368
08-02-23 PC078625368
XB7J9RVOGA
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.089.243.314**

APRAEZ MARROQUIN

APELLIDOS

CRISTIAN JHONATHAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1990**

LOS ANDES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-2008 LOS ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2308500-00435587-M-1089243314-20130511 **0033**008363A 1 40003891

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 11:45:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089243314
Código de Verificación	1089243314260506114524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 16:41:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000191122
Código de Verificación	8000191122260527164139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295416699

PIB
11:42:56

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089243314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296843861

PIB
16:43:07

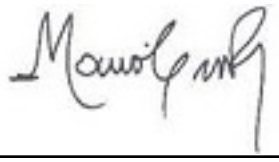
Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LOS ANDES identificado(a) con NIT número 8000191122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:33 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1089243314**

Apellidos y Nombres: **APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 11:47:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1089243314** y Nombre: **CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139635444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1089243314 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 03:42 PM

Código Verificación: **AQRMS29JHV**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:05 horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1089243314,** Apellidos y Nombres **APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNIICPAL DE LOS ANDES** , con NIT **800019112-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN